



Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Informe de Inversiones Octubre 2021



Dirección Junta Administradora del FJPPJ
Proceso Financiero
Unidad de Gestión de Portafolios de Inversión

Octubre 2021

Contenido

1. Introducción	3
2. Gestión realizada en octubre 2021.	4
a) Compras:	4
i. Colones:.....	5
ii. Dólares:	5
b) Ventas:.....	5
3. Política de Inversión	6
a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados	7
b) Plazo de las inversiones.....	10
c) Moneda	10
d) Préstamos.....	11

1. Introducción

En el presente informe, se muestra el detalle de los diferentes elementos que componen la cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ), de los que se mencionan las colocaciones de recursos efectuadas en el mes respectivo, el rendimiento promedio mensual obtenido de dichas colocaciones, así como otros aspectos relevantes de la cartera de inversiones, como por ejemplo, la composición por moneda, el detalle del tipo de deuda, composición por tasa de interés, entre otros.

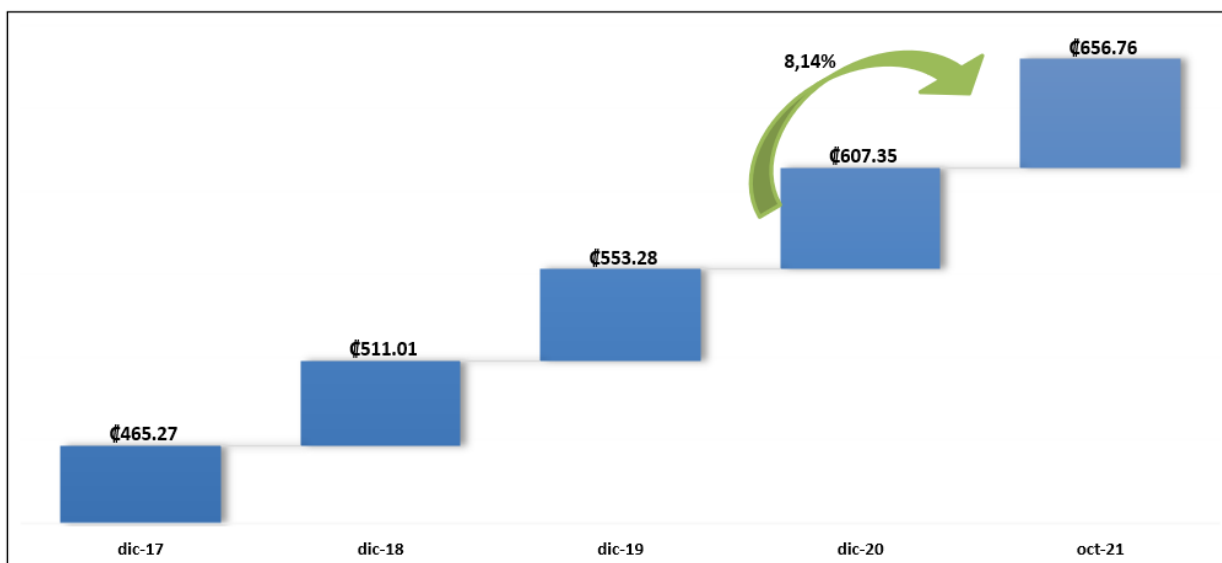
El análisis de los elementos mencionados anteriormente que forman parte de dicho informe, están directamente relacionados con el Reglamento de Gestión de Activos aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional, publicado en el alcance N°. 192 del diario oficial La Gaceta del 02 de noviembre del 2018.

Desde que se dio la reforma de la Ley N°. 9544 el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se inició con la regulación de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en ese sentido los reglamentos sobre riesgos, inversiones, gobierno corporativo, entre otros deben cumplirse a cabalidad, por lo que rige a partir del 1 de marzo 2019 se deben considerar los lineamientos del Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

Por otra parte, se destaca que, a partir del 27 de enero de 2020, la Junta Administradora fue debidamente juramentada y ese mismo día inició operaciones como ente encargado de la administración del FJPPJ, en sesión N° 18-2020 celebrada el 01 de junio de 2020 en el artículo XVI aprobó la Política de Inversiones para el FJPPJ. De acuerdo con lo expuesto, el correspondiente informe mensual de inversiones se realizará considerando el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN y la Política de Inversiones vigente.

La cartera de inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) al cierre de octubre de 2021 posee un **valor facial de \$656.760.849.276,53 (incluye las inversiones en cuenta para el pago de obligaciones y acumulación de recursos para participación en inversiones)**, se muestra la evolución del valor facial de la misma del año 2017 a la fecha:

Gráfico 1
Valor Facial de Cartera
Datos al 31 de octubre 2021
(En miles de millones de colones)



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

En el gráfico anterior, se visualiza el crecimiento en el valor total facial de 8,14%, de la cartera de inversiones del FJPPJ (comparando con diciembre 2020), situación que prevé un superávit financiero (ingresos percibidos por el Fondo son mayores al valor presente de las obligaciones) siendo que, durante los últimos cinco años se ha mantenido un constante crecimiento de las reservas.

2. Gestión realizada en octubre 2021.

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos y gestionados según lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN.

a) Compras:

El resumen general de los montos colocados durante el mes para cada moneda se presenta a continuación:

Cuadro N° 1
Colocaciones FJPPJ
Al 31 de octubre de 2021

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio Ponderado
Cta. Colones (Reservas pago planillas)	₡13 161 999 999,76	-	5,10%
Cta Dólares (Vencimientos)	\$12 017 000,25	-	1,60%
ESTRATEGIA DE INVERSIÓN			
Colones (Igual o Superior a 1 año)	₡6 000 000 000,00	10,00	7,05%
Dólares (Igual o Superior a 1 año)	₡0,00	-	-
Dólares Fondos Inmobiliarios	\$0,00	-	-

i. Colones:

Durante el periodo en análisis se realizaron inversiones según estrategia de inversión, con una colocación por un monto de ₡6,000,000,000.00 con un rendimiento bruto de 7.05% en un instrumento del BNCR, con lo cual se incorpora nuevamente este banco a los emisores en cartera.

A continuación, se detallan las compras ejecutadas durante el periodo:

Cuadro N° 2
Detalle compras en colones
Al 31 de octubre de 2021

Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo días	Fecha Vencim.	Rdto Bruto promedio
BNCR	bnc6b	₡6 000 000 000,00	100,03	3600	28/10/2031	7,05%
Total		₡6 000 000 000,00		3600		7,05%

ii. Dólares:

En octubre 2021 no se realizaron colocaciones en dólares, toda vez que los recursos provenientes de los vencimientos se están acumulando para la ejecución de las primeras inversiones en mercados internacionales.

b) Ventas:

Para el periodo que se informa no se ejecutaron ventas de instrumentos.

Por otra parte, con respecto a las ganancias de capital del periodo, los resultados se reflejarán en los estados financieros del FJPPJ con corte octubre 2021 dentro de la cuenta contable "514.00.00 Ingresos por negociación de instrumentos financieros", según "Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de capitalización colectiva" emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En resumen, al cierre de octubre de 2021, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantuvo inversiones por un monto total de \$656.760.849.276,53¹ e intereses acumulados por \$40,880,366,860,62² tal como se detalla a continuación.

Cuadro N° 3
Resumen de la Composición del Portafolio de Inversiones FJPPJ
Al 31 de octubre de 2021

Concepto	Octubre 2021	Interés acumulado 2021
Valor facial*	656 760 849 276,53	
Interés ganado del mes *	4 099 388 435,65	40 880 366 860,62

Fuente: Sistema Integrado de Carteras de Inversiones y Estados Financieros del FJPPJ.

En sesión 93-2020 del 26 de octubre de 2020 el Comité de Inversiones ratificó la decisión de mantener en cuentas bancarias una reserva para eventualidades por un máximo de \$200.000.000,00.

Además, se mantienen reservas para diferentes pagos, dado que, la tasa de interés que reconoce el banco en la cuenta corriente está por encima de las opciones de corto plazo que se tienen en el mercado bursátil y financiero (se realiza análisis financiero previo en cada caso), en las otras cuentas bancarias en total existen montos cercanos a \$100,000.00, como saldo mínimo.

3. Política de Inversión

Considerando la supervisión actual por parte de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), que se rige por el Reglamento de Gestión de Activos (RGA), en dicho reglamento se establece la creación de una política de inversiones para los regulados, por lo que en sesión N° 18-2020 de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, celebrada el 12 de julio de 2021, en el artículo VI de la sesión N° 29 aprobó la Política de Inversiones para el

¹ Valor facial al 31 de octubre de 2021, incluye inversiones en cuenta corriente 32-9 y 112247 para el calce y posterior pago de obligaciones de jubilaciones y aguinaldo.

² Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte octubre 2021, nota 2.

FJPPJ. Siguiendo los lineamientos de la reglamentación y de dicho documento se presentan los siguientes resultados:

a) Distribución de Valores de Emisores Públicos y Privados

Para la realización de operaciones bursátiles con emisores nacionales, sean públicos o privados de conformidad con los siguientes límites máximos aprobados por la Junta Administradora:

Cuadro N° 4
Límites Generales según artículo N°. 67 del RGA
Al 31 de octubre de 2021

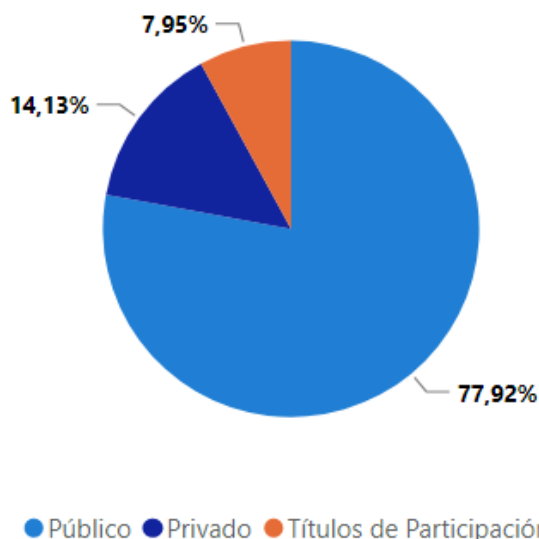
Artículo N°. 67. Límites generales			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. En valores emitidos por el Sector Público	80,00%	75,65%	4,35%
b. En valores emitidos en el mercado extranjero hasta el 25%. Este porcentaje puede ser ampliado hasta el 50%.	50,00%	0,00%	50,00%
c. En valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero local, o en el ámbito internacional en un mismo emisor, sus subsidiarias y filiales.			
Conglomerado BCR	10,00%	1,05%	8,95%
Conglomerado Improsa	10,00%	3,41%	6,59%
Conglomerado Prival	10,00%	2,00%	8,00%
Conglomerado BNCR	10,00%	1,11%	8,89%
d. Cualquier otro límite establecido en leyes que rigen la materia aplicable a los fondos de pensión, los de capitalización laboral y ahorro voluntario.	0,00%	0,00%	0,00%
e. Hasta el 10% en cada administrador externo de inversiones.	10,00%	0,00%	10,00%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Se aprecia en el cuadro anterior que para el mes en análisis no se tiene exceso según el artículo N°. 67 del RGA y aún se cuenta con espacio de hasta un 4,35% con respecto al límite de concentración en Sector Público Costarricense. Con respecto a la inversión en los conglomerados financieros se tiene inversión en entidades de cuatro conglomerados distintos, estos son: BCR, IMPROSA, PRIVAL y BNCR manteniendo concentraciones de 1,05%, 3,41%, 2,00% y 1,11% según corresponda.

A continuación, se muestran gráficamente la composición por sector:

Gráfico N° 2
Distribución de la cartera por sector
Al 31 de octubre de 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Consecuentemente, al cierre de octubre 2021 se mantienen las siguientes posiciones según el tipo de instrumento:

Cuadro N° 5
Límites por instrumento
Al 31 de octubre de 2021

Artículo N°. 68. Límites por tipo de instrumento			
Criterio	Límite	Actual	Diferencia
a. Títulos de deuda:			
i. Instrumentos de deuda individual	10,00%	0,00%	10,00%
ii. En cada uno de los siguientes instrumentos: reportos, préstamo de valores, notas estructuradas con capital protegido y en deudas estandarizada nivel III.	5,00%	0,00%	5,00%
b. Títulos representativos de propiedad:			
i. Hasta un 25% en instrumentos de nivel I, excepto en fondos y vehículos de inversión financieros locales donde se podrá invertir hasta un 5%.	25,00%	0,00%	25,00%
ii. Hasta un 10% en instrumentos de nivel II.	10,00%	5,32%	4,68%
iii. Hasta un 5% en instrumentos de nivel III.	5,00%	0,00%	5,00%

Fuente: FJPPJ y RGA.

Al cierre de octubre no se cuenta con instrumentos de deuda individual por lo que el disponible para nuevas adquisiciones es de un 10% del valor del fondo. De igual manera los instrumentos de nivel II tiene espacio de hasta 4,68% para aumentar posiciones, los restantes límites se mantienen en cero.

A continuación, se muestra el cuadro N° 6, el cual contiene la información del límite por emisor, sobresale el emisor Ministerio de Hacienda, con una concentración del 69,85% en sus diferentes instrumentos, así mismo el ICE con un 3,45% en segunda posición, el Banco Davivienda con un 2,34%, Banco Improsa con un 2,03% y Banco Centroamericano de Integración Económica con una concentración por emisor del 1,46% permitiendo lo anterior verificar que se está cumpliendo el límite por emisor según los reglamentos emitidos por el supervisor y por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

Cuadro N° 6
Límite por emisor, artículo 69 RGA.
Al 31 de octubre de 2021

Artículo 69. Límites por emisor				
Emisor	Límite	Actual	Diferencia	
Los fondos deben cumplir con un límite máximo de inversión de hasta un 10% en un solo emisor de cualquier tipo de valores, excepto para el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica y los emisores de deuda soberana internacional de países que cuenten con calificación de riesgo dentro del grado				
G	N.A	69,85%	-	
ICE	10%	3,45%	6,55%	
BDAVI	10%	2,34%	7,66%	
BIMPR	10%	2,03%	7,97%	
BCIE	10%	1,46%	8,54%	
BPDC	10%	1,42%	8,58%	
MULTI	10%	1,41%	8,59%	
FGSFI	10%	1,38%	8,62%	
BPROM	10%	1,38%	8,62%	
MADAP	10%	1,36%	8,64%	
BSJ	10%	1,10%	8,90%	
PRFSI	10%	1,06%	8,94%	
BCRSF	10%	1,05%	8,95%	
MUCAP	10%	1,01%	8,99%	
PRIVA	10%	0,94%	9,06%	
BNCR	10%	0,82%	9,18%	
FDESY	10%	0,41%	9,59%	
BNSFI	10%	0,29%	9,71%	
BLAFI	10%	0,27%	9,73%	
BCT	10%	0,27%	9,73%	
VISTA	10%	0,13%	9,87%	
BCCR	N.A	0,11%	-	

Fuente: FJPPJ y RGA.

Ahora bien, al artículo N°. 70 del RGA define los criterios para considerar instrumentos como "no autorizados" dentro del marco normativo; de acuerdo con lo anterior y considerando que el transitorio para entrada en vigor del Reglamento de Gestión de activos finalizó el 02 de noviembre 2020, la cartera del FJPPJ "arrastra" de años anteriores instrumentos no contemplados en la reglamentación actual de la SUPEN, pero que sí

estaban autorizados por la normativa en el momento de adquisición y que por sus condiciones no son fácilmente liquidables, estos **representan un 17,42% del activo total del FJPPJ**.

b) Plazo de las inversiones

El plazo se analiza como un punto en la estrategia de inversión recomendada por Unidad de Gestión de Portafolios, dicho plazo estará definido por las condiciones de mercado, necesidad de liquidez, calce de plazos de las obligaciones del FJPPJ, entre otros elementos de análisis técnico que permitan observar una estructura del portafolio orientada a sus necesidades. En concordancia con lo anterior, se presenta la estructura del plazo actual de la cartera de inversión:

Cuadro N° 7
Inversiones según su plazo
Al 31 de octubre de 2021

Concepto	TASA FIJA		TASA AJUSTABLE		RENTA VARIABLE	
	Facial Colonizado	Peso Actual	Facial Colonizado	Peso Actual	Facial Colonizado	Peso Actual
Hasta 360 días	153 541 816 762,02	23,38%	15 000 000,00	0,00%	-	
Entre 361 y 1800 días (5 años)	293 281 894 242,73	44,66%	1 328 000 000,00	0,20%	-	
Entre 1801 y hasta 2520 (7 años)	50 237 172 850,00	7,65%	-		-	
Entre 2521 y hasta 3600 (10 años)	61 254 468 090,00	9,33%	16 025 287 464,94	2,44%	-	
Entre 3601 y hasta 5400 (15 años)	30 534 436 240,00	4,65%	-		-	
Más de 5401 días	-	0,00%	-	0,00%	50 542 773 626,86	7,70%
SUBTOTALES	¢588 849 788 184,73	89,66%	¢17 368 287 464,94	2,64%	¢50 542 773 626,86	7,70%
TOTAL FACIAL CARTERA	¢656 760 849 276,53					
TOTAL PORCENTUAL CARTERA	100,00%					

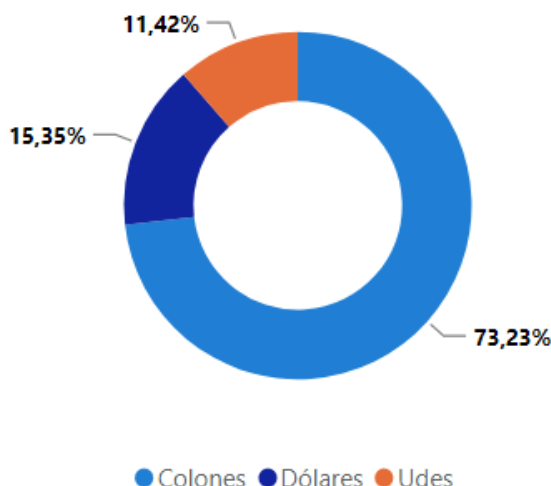
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI). El total incluye recursos en cuentas corrientes

Del gráfico anterior es importante resaltar que, de las inversiones a tasa fija, el 68.03% se ubica en plazos menores o iguales a cinco años, de los cuales una importante proporción corresponde a las TUDES con vencimiento en enero del 2022. Se cuenta con posiciones en bonos de tasa ajustable por aproximadamente ¢17.368 millones mientras que las inversiones en renta variable representan el 7,70% del portafolio.

c) Moneda

Se incluye un apartado de distribución de cartera según la moneda, para los diferentes instrumentos financieros, el RGA establece en el artículo N°. 15 que las monedas permitidas para transar (colones, dólares y euros) pero no define un porcentaje. Internamente el Comité de Inversiones ha mantenido una diversificación de moneda en 80% - 20% siendo colones donde se posee la mayor distribución, se aprecia la colocación actual en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3
Distribución de la cartera por moneda
Al 31 de octubre de 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Carteras de Inversión (SCI).

Se observa que la estructura por monedas se mantiene; el mayor volumen corresponde a los colones con un 73,23% (consecuente con la moneda en la que se encuentran las obligaciones del Fondo), seguido por los dólares con un peso de 15,35%. En esta moneda según la estrategia del mes en análisis se puede invertir hasta un máximo de un 20% del total de la cartera del FJPPJ. Por último, las UDES con un 11,42%, porcentaje que corresponde al remanente de inversiones en este tipo de instrumentos, siendo que no está autorizada la compra de nuevos instrumentos en dicha moneda de acuerdo con la Estrategia de Inversiones.

d) Préstamos

El artículo N°. 240 de la *Ley N°. 9544 Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, establece que el FJPPJ puede colocar recursos hasta un máximo del 25% en préstamos, también el capítulo IX, artículo del 35 al 43 del Reglamento de Gestión de Activos regula lo relacionado con los eventuales préstamos otorgados por aquellos fondos que poseen autorización para hacerlo.

De igual manera el "*Reglamento para el otorgamiento de créditos a instituciones bancarias del estado, cooperativas, cajas de ahorro, asociaciones y sindicatos de personas*

servidoras judiciales y de la población jubilada y pensionada y al poder judicial con recursos del fondo de jubilaciones y pensiones del poder judicial (artículo 240 bis, ley 9544)” que establece los lineamientos para el manejo de este tipo de transacciones por parte del FJPPJ. A la fecha del presente informe no se tienen operaciones de crédito vigentes con ninguna entidad.

En conclusión, de acuerdo con los análisis efectuados en los diferentes componentes del presente informe, es posible concluir que el comportamiento de la cartera de inversiones del FJPPJ, mantiene niveles acordes con la reglamentación vigente, con la Estrategia y Política de Inversión definida, así como demás parámetros de control establecidos para la misma. En el caso de las posturas en instrumentos no autorizados, el Proceso de Inversiones trabaja para ir resolviendo positivamente dicha situación lo cual se refleja en la disminución del porcentaje.

Realizado por:**Revisado por:****Aprobado por:****Lic. Nelson Masís Romero**

Gestor de Portafolios a.i
Unidad Gestión Portafolios

MBA. Bryan Calvo Calderón

Coordinador a.i
Unidad Gestión Portafolios

Lic. Fabián Salas Fernández

Jefe a.i
Proceso Financiero